

Datos del Expediente

Carátula: VILLANUEVA JUAN CARLOS (EN REP CONSORCIO EDIF. AV MORENO 250/270 C/ MENNA SANDRA ISABEL S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 03/12/2012 **Nº de Receptoría:** TA - 2506 - 2012 **Nº de Expediente:** 40572

Estado: A Despacho

REFERENCIAS

2019-02-01 (2).pdf VER ADJUNTO

Funcionario Firmante 01/02/2019 09:39:23 - Iber Piovani (iber.piovani@pjba.gov.ar) - JUEZ (Legajo: 707637)

Resolución - Folio 2

Resolución - Nro. de Registro 2

01/02/2019 9:39:24 - SUBASTA - ORDENA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

40572 VILLANUEVA JUAN CARLOS (EN REP CONSORCIO EDIF. AV MORENO 250/270 C/ MENNA SANDRA ISABEL S/ COBRO EJECUTIVO

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de Tres Arroyos

Petición: Agrega documentación. Ratifica. Reitera.

Peticionante: Dr. Pérez

Tres Arroyos, de Febrero de 2019.-

Con la documentación original acompañada y agregada a fs. 197/22 téngase por cumplido lo ordenado por resolución de fecha 27/11/2018.-

Así las cosas, atento lo requerido y de conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA**

ELECTRÓNICA, del bien inmueble Matrícula 31355 UF 5 titularidad de la demandada Sandra Isabel Menna, cuyo segundo testimonio inscripto se encuentra agregado a fs. 197/202, en las condiciones de dominio que surgen del informe de fs. 204/209, ubicado en Av. Moreno N° 250 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya **Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. A, Manz. 49, Parcela 13, Subparcela 5, Partida Inmobiliaria 45857, Matrícula 31355 (5)**, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales de la Provincia.-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del **martillero** que resulte designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y previa aceptación del cargo

ante el Actuario y/o a través de presentación y firma electrónica, dentro del tercer día de notificado, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir de parte del comprador en subasta el 3% en concepto de comisión con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el Acta de Adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). **Librese Planilla** conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 SCBA.-

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bienes**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$152.100,67). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto.

La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un \ast % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS SIETE MIL SEISICENTOS CINCO (\$7.605), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

CUENTA JUDICIAL: Procédase a la **apertura de la cuenta bancaria** a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales

Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12). Líbrese **oficio electrónico** al Banco Oficial.-

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, líbrese **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, *deberá informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).*

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos** por *tres (3) días* en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de *10 días hábiles* anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de *tres días* contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación que apruebe el remate - quedando los asistentes notificados en ese mismo acto -, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurren en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (art. 569 CPCC). Oficiese en efecto al Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a los fines de que se sirva de dejar nota de venta en los autos:

- "Banco de la Pampa C/ Menna Sandra Isabel s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 28324 (Inhibición general de bienes)

- "Banco de la Pampa C/ Menna Sandra I s/ prepara vía ejecutiva" Expte. N° 28323 (Inhibición general de bienes).-

Asimismo, déjese nota de venta en los autos de trámite ante este mismo Juzgado caratulados "Banco de la Pampa C/ Menna Sandra Isabel s/ Cobro Ejecutivo de Dinero" Expte. N° 37620.-

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expidan** edictos por Secretaría.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero y fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE.**-

Iber M.J. PIOVANI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Iber Piovani (iber.piovani@pjba.gov.ar)
JUEZ (Legajo: 707637)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: VILLANUEVA JUAN CARLOS (EN REP CONSORCIO EDIF. AV MORENO 250/270 C/ MENNA SANDRA ISABEL S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 03/12/2012 **N° de Receptoría:** TA - 2506 - 2012 **N° de Expediente:** 40572

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 25/9/2019 1:22:31 p. m.

Firmado por Ana Paula Crantosqui (27322139115@cma.notificaciones) - (Legajo: 1675)

Nro. Presentaci3n Electr3nica 23593446

Observaci3n del Profesional FIJO FECHA DE SUBASTA. EDICTOS

Presentado por Ana Paula Crantosqui (27322139115@cma.notificaciones)

25/09/2019 13:22:32 - ESCRITO ELECTRONICO

Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqu3 (sin incluir esta l3nea) -----

FIJO FECHA SUBASTA

Señor Juez de Primera Instancia:

ANA PAULA CRANTOSQUI, Martillero P3blico Nacional, Coleg.1675, con domicilio en calle Olivero Duggan n34 Tres Arroyos y electr3nico en 27322139115@cma.notificaciones, designada en autos caratulados:"**VILLANUEVA JUAN CARLOS (EN REPRESENTACION CONSORCIO EDIFI. AV. MORENO 250/270 C/ MENNA SANDRA ISABEL S/ COBRO EJECUTIVO, Expte.40572, a V.S. digo:**

1. **FIJO FECHA DE SUBATA:** Que luego de haber concordado con la seccional de Registro de Subastas de Bah3a Blanca y estando los autos en condiciones es que vengo fijando la fecha de inicio del remate para el d3a **12 de Noviembre de 2019, a las 11 horas**, finalizando en consecuencia el d3a **27 de Noviembre de 2019 a las 11 horas**, sin perjuicio de lo establecido por el art. 42 de Reglamento anexo a la Acordada 3604/12 de la S.C.B.A.-

Que, la exhibici3n se efectuara el d3a **1 de Noviembre de 2019** en el horario comprendido entre las **10:30 y 11:00 horas.-**

2. Teniendo en cuenta la fecha de subasta propuesta, **solicito** se fije fecha y hora de la **audiencia de adjudicaci3n**, seg3n la agenda del juzgado (art. 38 Acordada 3604/12 SCBA).

3. Solicito que se informe la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales del departamento Judicial Bah3a Blanca.

4. Asimismo, solicito que por Secretar3a se me haga entrega de los edictos correspondientes para proceder a su publicaci3n.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aqu3 (sin incluir esta l3nea) -----



Ana Paula Crantosqui
(27322139115@cma.notificaciones)
(Legajo: 1675)

Datos del Expediente

Carátula: VILLANUEVA JUAN CARLOS (EN REP CONSORCIO EDIF. AV MORENO 250/270 C/ MENNA SANDRA ISABEL S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 03/12/2012 **N° de Receptoría:** TA - 2506 - 2012 **N° de Expediente:** 40572

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 09/10/2019 11:57:52 - PIOVANI Iber Maria Jose (iber.piovani@pjba.gov.ar) -

Observación FECHAS DE SUBASTA - EXHIBICION - ACTA DE ADJUDICACION

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (243100810000326589)

Trámite Despachado OFICIO DE (230500810000326742)

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (226900810000325632)

09/10/2019 11:57:54 - PROVEIDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

40572 VILLANUEVA JUAN CARLOS (EN REP CONSORCIO EDIF. AV MORENO 250/270 C/ MENNA SANDRA ISABEL S/ COBRO EJECUTIVO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS

Petición: varios

Peticionante: Martillera Crantosqui/ Dr. Pérez / Dr. Elizalde - Juez a cargo del Juzgado de 1ra instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos

Tres Arroyos, 09 DE OCTUBRE DE 2019

Se proveen las presentaciones que anteceden, de forma conjunta, por razones de economía y celeridad procesal.

Al primero (Martillera Crantosqui - escrito de fecha 25/09/2019); Téngase presente las fechas de subasta propuestas por la martillera, y apruébese consecuentemente la celebración del remate ordenado en autos, debiendo comenzar el mismo **el día 12 de Noviembre de 2019 a las 11.00 hs.** y finalizar **el día 27 de Noviembre de 2019, a las 11:00 hs** (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.-

Asimismo, se dispone fijar la **EXHIBICIÓN DEL BIEN INMUEBLE A SUBASTAR**, para el día **1 de Noviembre de 2019, de 10.30 hs. a 11:00 hs.-**

En lo demás, y atento lo requerido, fijese Audiencia de adjudicación para el día **10 de Diciembre de 2019 a las 12.00 hs.** (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18.

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.-

Al segundo (Escrito de fecha 27/09/2019 - Dr. Pérez): Ténganse presentes los datos informados de la cuenta judicial abierta a nombre de autos, los que se constatan a través de consulta electrónica al Banco oficial.-

Al tercero (Juez Elizalde - oficio de fecha 30/09/2019): Téngase presente lo informado por el Juez oficiante, y sin perjuicio del análisis que haga este suscripto de la habilitación a compensar en la subastas que se desarrolle en el marco de estos autos, téngase presente el monto de liquidación aprobado al sólo efecto de compensar a favor del acreedor del ejecutado.-

Iber M. J. Piovani

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PIOVANI Iber Maria Jose (iber.piovani@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: VILLANUEVA JUAN CARLOS (EN REP CONSORCIO EDIF. AV MORENO 250/270 C/ MENNA SANDRA ISABEL S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 03/12/2012 **N° de Receptoría:** TA - 2506 - 2012 **N° de Expediente:** 40572

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Fecha de Libramiento: 09/10/2019 14:27:20

Fecha de Notificación: 09/10/2019 14:27:20

Funcionario Firmante 09/10/2019 12:36:14 - DRUETTA Mariana Claudia (mariana.druetta@pjba.gov.ar)

Observación AL RGSJ

09/10/2019 14:27:20 - OFICIO ELECTRONICO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

40572 VILLANUEVA JUAN CARLOS (EN REP CONSORCIO EDIF. AV MORENO 250/270 C/ MENNA SANDRA ISABEL S/ COBRO EJECUTIVO

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

Tres Arroyos, 09/10/2019

Al responsable

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

SECCIONAL BAHIA BLANCA

Dr. Diego Machiavelli DIEGO.MACHIARELLI@PJBA.GOV.AR

S-----/-----D:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, en los autos caratulados: "**VILLANUEVA JUAN CARLOS (EN REP CONSORCIO EDIF. AV MORENO 250/270 C/ MENNA SANDRA ISABEL S/ COBRO EJECUTIVO**" expte. nº 40572 a fin de informarle que en la causa referida se ha resuelto comunicarle el decreto de subastas ordenado por resolución de fecha 01/02/2019, datos de la martillera desinsaculada, y de la cuenta abierta a nombre de estos autos.-

A continuación se transcriben los resolutorio mencionados en sus partes pertinentes:

- DECRETO DE SUBASTA DE FECHA 20/09/2018: "Con la documentación original acompañada y agregada a fs. 197/22 téngase por cumplido lo ordenado por resolución de fecha 27/11/2018.-

Así las cosas, atento lo requerido y de conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble Matrícula 31355 UF 5 titularidad de la demandada Sandra Isabel Menna, cuyo segundo testimonio inscripto se encuentra agregado a fs. 197/202, en las condiciones de dominio que surgen del informe de fs. 204/209, ubicado en Av. Moreno N° 250 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya **Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. A, Manz. 49, Parcela 13, Subparcela 5, Partida Inmobiliaria 45857, Matrícula 31355 (5)**, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales de la Provincia.-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del **martillero** que resulte designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y previa aceptación del cargo ante el Actuario y/o a través de presentación y firma electrónica, dentro del tercer día de notificado, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir de parte del comprador en subasta el 3% en concepto de comisión con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el Acta de

Adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). **Líbrese Planilla** conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 SCBA.-

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bienes**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$152.100,67). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO (\$7.605), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

CUENTA JUDICIAL: Procédase a la **apertura de la cuenta bancaria** a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12). Líbrese **oficio electrónico** al Banco Oficial.-

MANDAMIENTO DE CONSTATAción: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, líbrese **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos** por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítense en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de

todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación que apruebe el remate - quedando los asistentes notificados en ese mismo acto -, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurren en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (art. 569 CPCC). Oficiése en efecto al Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a los fines de que se sirva de dejar nota de venta en los autos:

- "Banco de la Pampa C/ Menna Sandra Isabel s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 28324
(Inhibición general de bienes)

- "Banco de la Pampa C/ Menna Sandra I s/ prepara vía ejecutiva" Expte. N° 28323
(Inhibición general de bienes).-

Asimismo, déjese nota de venta en los autos de trámite ante este mismo Juzgado caratulados "Banco de la Pampa C/ Menna Sandra Isabel s/ Cobro Ejecutivo de Dinero" Expte. N° 37620.-

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero y fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE.-FDO. IBER M. J. PIOVANI. JUEZ.**"

- DATOS DE LA MARTILLERA DESINSACULADA:

ANA PAULA CRANTOSQUI, Martillero Público Nacional, Coleg.1675, CUIT 27322139115

Domicilio procesal físico: calle Olivero Duggan n°34 Tres Arroyos

Domicilio procesal electrónico: 27322139115@cma.notificaciones

- DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DE AUTOS:

CBU: 0140334127620551056900

Sucursal: (6205) TRES ARROYOS

Cuenta: 6205-5105690

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL DE TRES ARROYOS

Causa: 40572 - VILLANUEVA JUAN CARLOS (EN REP CONSORCIO EDIF. AV MORENO 250/270) C/MENNA SANDRA

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

MARIANA C. DRUETTA

SECRETARIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DRUETTA Mariana Claudia
(mariana.druetta@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI - diego.machiavelli@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula: VILLANUEVA JUAN CARLOS (EN REP CONSORCIO EDIF. AV MORENO 250/270 C/ MENNA SANDRA ISABEL S/ COBRO EJECUTIVO)
Número de causa: 40572
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN
Fecha Notificación: 29 oct 2019
Firmado y Notificado por: DRUETTA Mariana Claudia. mariana.druetta@pjba.gov.ar. 29/10/2019 13:12:31 ---
Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: DRUETTA Mariana Claudia. mariana.druetta@pjba.gov.ar. 29/10/2019 13:07:36 ---
Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

40572 VILLANUEVA JUAN CARLOS (EN REP CONSORCIO EDIF. AV MORENO 250/270 C/ MENNA SANDRA ISABEL S/ COBRO EJECUTIVO

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Tres Arroyos, 29/10/2019

Al responsable
REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES
SECCIONAL BAHIA BLANCA
Dr. Diego Machiavelli DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR
S-----/-----D:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, en los autos caratulados: **"VILLANUEVA JUAN CARLOS (EN REP CONSORCIO EDIF. AV MORENO 250/270 C/ MENNA SANDRA ISABEL S/ COBRO EJECUTIVO" expte. n° 40572** a fin de solicitarle tenga a bien dar cumplimiento que la ampliación de la publicación a efectuarse en el Portal de Subastas Judiciales, en el marco de la subasta decretada en autos, conforme se dispusiera en el resolutorio que se transcribe a continuación:

*"Tres Arroyos, 29 de octubre de 2019.- Advirtiéndole que en los edictos librados en autos se ha omitido consignar la existencia de deuda en concepto de expensas devengada por el inmueble a rematar, y a los fines de aventar planteos nulitivos, ordeno por la presente librar **oficio electrónico** al Registro General de Subastas Judiciales, a los fines de que se sirva de ampliar la publicación a efectuar por medio del Portal de Subastas Judiciales, de modo que en la misma se consigne que la Unidad Funcional a subastarse adeuda expensas extraordinarias, que a la fecha del 30/11/2018 ascendían a \$75.277,09 (conf. informe de fs. 222)." Fdo. Iber M. J. PIOVANI, JUEZ.*

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Mariana C. Druetta
Secretaria

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 3M6C2X



229700010000334544